



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
 ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
 DE LA ESCRITURA**

228058A

COPIA N°

DE VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SUPLENTORE SINGLA DE ASOCIADOS

MULTIPLES CIA. LTDA

OTORGADA POR:

SOLFOR GONZALEZ MEDINA RISA Y OTROS

A FAVOR DE:

GLADYS ELIZABETH BRIONES TITIAEN Y OTRO

500.00 USD.

CUANTIA \$

Ambato, a 10 de junio del 20 13

2013-18-01-05-P

DE: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA BEMSYSTEMS SISTEMA DE
NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

BELFOR ERNESTO MEDINA REA
VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLÁN
MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA

A FAVOR DE:

GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA
FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA
HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA
ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA
OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA



CUANTÍA: 500, 00 USD

COPIAS: UNA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día martes dieciocho de junio del año dos mil trece. Ante mí, **DOCTOR
HERNÁN SANTAMARÍA SANCHEZ, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
AMBATO**, comparece: por una parte, por sus propios y personales derechos,
el señor **BELFOR ERNESTO MEDINA REA**, de estado civil casado, portador
de la cédula de ciudadanía número 060275398-0, y, además, en su calidad de
apoderado especial de su cónyuge señora **VANESSA SOLEDAD PAREDES
SANTILLÁN**, cédula de ciudadanía número 060204267-4, conforme se infiere
del poder especial que se incorpora como documento habilitante; y, la
señorita **MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA**, de estado civil soltera,

portadora de la cédula de ciudadanía número 180326207-8, partes a las que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070317807-9, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340746-0, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-8, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180264572-9; y la señora OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283840-7, partes a las que les denominaremos como "LAS CESIONARIAS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conato la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 060275398-0, y, además, en su calidad de apoderado especial de su cónyuge señora VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLÁN, cédula de ciudadanía número 060204257-4, conforme se infiere del poder especial que se incorpora como documento habilitante; y, la señora MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180326207-8, partes a las que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus

nombrados completos y, por otra parte, por sus propios y personales derechos; comparecen las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070317807-9, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-0, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-6, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180264572-9, y la señorita OLGA SUSANA TIEÁN SAILEMA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283840-7, partes a las que les denominaremos como "LAS CESIONARIAS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: PRECEDENTES.- UNO.- La compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE SOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA. se constituyó con un capital de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el trece de julio del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos (500), el veinte y nueve de julio del año dos mil diez. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el trece de mayo del dos mil trece, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Belfor Ernesto Medina Rea y a la señorita Mayra Fernanda Navas Postigua, para que efectúen la venta y cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA y a la

señorita MAYRA FERNANDA NAVAS POSLUGUA venden, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en la compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA, es decir de cuatrocientas y cien participaciones respectivamente, venta y cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspacia Zhigue Tituana; c).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangeles Zhigue Tituana; d).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede setenta y cinco aportaciones a favor de la señora Rosa Elvira Nizario Ojeda; y, e) La señorita Mayra Fernanda Navas Posluga, vende y cede cien participaciones a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. LAS CESIONARIAS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES, en proporción al número de participaciones que adquiere cada una de LAS CESIONARIAS.

CUARTA.- PRECIO.- El precio por cada participación que se vende asciende a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el señor Belfor Ernesto Medina Rea declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y la señorita Mayra Fernanda Navas Posluga declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- En el poder especial que se adjunta como documento habilitante, otorgado en la Notaría Cuarta del cantón Riobamba, la señora VANESSA SOLEDAD PAREDES BANTILLÁN expresamente autorizó a su cónyuge, señor BELFOR ERNESTO MEDINA

DR. HERNAN SANTILLANA S.
NOTARIO STO.
 SUITE 71-21 Y QUIMONIL
 TEL. 827771

expresamente autorizó a su cónyuge, señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, para que efectúe la venta y cesión de las participaciones de la compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA. LTDA. SEXTA.- (ACEPTACIÓN).- Las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA y la señora OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA, declaran que aceptan la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500). OCTAVA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Srvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Dr. Freddy Rodríguez García. Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplo previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leído que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



BELFOR ERNESTO MEDINA REA
 CC. 060153980

EVANESSA NOLEDAD PASTORIS SANTILLANA
 CC. 0602048574

MAYRA FERNANDA NAVAS POSOLICIA
 CC. 1803442078


GLADYS ELIZABETH ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703178049


FATIMA ASPACIA ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703407460


HEIDI MARÍN ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703407466


ROSA ELVIRA NARANJO CORTÉS
C.C. 1802645724


OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA
C.C. 180183840-7

f) El Notario, Doctor. Hernán Santamaría

Saccho". 

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiro esta COPIA,
COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.




DE HERNÁN SANTAMARÍA
NOTARIO 5TO.
SUITE 14 DE Y GUAYAS
TEL. 342778

RAZON: Al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada por BMSYSTEMS SISTEMAS DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA LTDA., a favor de SI MISMA, escritura SIGNADA con el No. 5.372, FOLIO No. 37.903, TOMO No. LXVI, AÑO 2010, de fecha martes trece de julio del año dos mil diez, tome nota de la VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA LTDA., que antecede.- Ambato, 24 de junio del 2013.-



DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
BOULEVARD Y CALLE 1200
TEL. 2517714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0705178079	ZHIGUE TITUANA GLADYS ELIZABETH	Ambato	CESIONARIO	Casado
8802645729	NARANJO CHEDA ROSA ELVIRA	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802838407	TIBAN SALLEMA OLGA SUSANA	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803262078	NAVAS POSUIGUA MAYRA FERNANDA	Ambato	CEDENTE	Soltero
0703407460	ZHIGUE TITUANA FATIMA ESPACIA	Ambato	CESIONARIO	Casado
0602753980	MEDINA REA BELFOR ERNESTO	Ambato	CEDENTE	Casado
0703407886	ZHIGUE TITUANA HEIDI MARIANGELA	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	HERNAN SANTAMARIA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BENSISTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

Registro Mercantil de Ambato

Registro
Mercantil
de Ambato

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

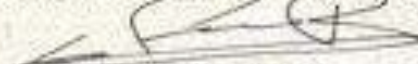
Capital	Valor
Cuántía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: RA RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C. CARACOLLO






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 160264572-9
 NARCISO GUELA ROSA EL VIRA
 TORDUENHA QUENI QUENO
 02 MARZO 1972
 SEX M 000 0000 00124 F
 TUBEROSAS 13.630
 OJOS 1972



ECUATORIANO***** UNIVIVANA
 CREADO JOSE PATRICIO ORTIZ VERA
 SECONDAIA EMPLEADO PRIVADO
 DON NARCISO PALAZZO
 SEORA VICTORIA GUELA
 APROBADO 02/06/2000
 02/06/2000
 REN 2796264


(Handwritten signature in a circle)


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 023
 023 - 0288 1002645723
 NARCISO GUELA ROSA EL VIRA
 TUBEROSAS 13.630
 OJOS 1972




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día trece de mayo del año dos mil trece, a las once horas, en la sede social de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida José Peralta y Atahualpa Villacorta, perteneciente a este cordón Ambato, se encuentran reunidos los siguientes socios de la referida compañía: señor Belfor Ernesto Medina Rea, propietario de cuatrocientas participaciones; y, señorita Mayra Fernanda Navas Posligua, propietaria de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Tania Catalina Gañan Guaman, Gerente General de la compañía. Por consiguiente, si encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Belfor Ernesto Medina Rea, asperado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR BELFOR ERNESTO MEDINA REA Y LA SEÑORITA MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES QUENO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIQUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIQUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIQUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.
2. ADMISION DE NUEVAS SOCIAS
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta, la Ingeniera Maria Fernanda Navas Posligua, Presidenta de la compañía, y actúa como secretaria la Gerente General señora Tania Catalina Gañan Guaman. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR BELFOR ERNESTO MEDINA REA Y LA SEÑORITA MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES QUENO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIQUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIQUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIQUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.

Interviene el señor Belfor Ernesto Medina Rea, quien comunica a los señores su voluntad de ceder cuatrocientas participaciones que posee en esta compañía, cesion que la efectuaría a favor las señoras Gladys Elizabeth Zhique Tituana, Fatima Aspacia Zhique Tituana, Heidi Mariangela Zhique Tituana, Rosa Elvira Naranjo Ojeda, en la siguiente manera: ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhique Tituana; cien participaciones a favor de la señora Fatima Aspacia Zhique Tituana; setenta



y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; y, setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Naranjo Ojeda, por lo que cada uno de los socios renunciaría expresamente a adquirir las participaciones del otro socio. La señorita Mayra Fernanda Navas Posigua se pronuncia en el mismo sentido, y manifiesta que es su voluntad ceder cien participaciones de la cual es dueña en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea; agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice a los socios a ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que se realizarán a favor de las señoras Gladys Elizabeth Zhigue Tituana, Fátima Aspecia Zhigue Tituana, Heidi Mariangela Zhigue Tituana, Rosa Elvira Naranjo Ojeda y la señorita Olga Susana Tibán Salamea, en los términos propuestos. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspecia Zhigue Tituana; c).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Naranjo Ojeda; y, e) La señorita Mayra Fernanda Navas Posigua, cederá cien participaciones a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Gladys Elizabeth Zhigue Tituana C.C. 0703178079	150	150
Fátima Aspecia Zhigue Tituana C.C. 0703407460	100	100
Olga Susana Tibán Salamea C.C. 1802838407	100	100
Zhigue Tituana Heidi Mariangela C.C. 0703407486	75	75
Rosa Elvira Naranjo Ojeda C.C. 1802845729	75	75
TOTAL	500	500

2. ADMISIÓN DE NUEVAS SOCIAS

El señor Belfor Ernesto Medina Rea mociona que se admitan como nuevas socias de la compañía a las siguientes personas: LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO QJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, admitir como nuevas socias de esta compañía a las siguientes personas: LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO QJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y la señora Mayra Fernanda Navas Postigua mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas.

Mayra Fernanda Navas Postigua
PRESIDENTA
Socia

Lina Carolina Cárdena Guzmán
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

Belfor Ernesto Medina Rea
SOCIO

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el trece de mayo del dos mil trece, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Belfor Ernesto Medina Rea y a la señora Mayra Fernanda Navas Posiguas, la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía, cesión que se efectúa de la siguiente manera: a).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspicia Zhigue Tituana; c).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Nararío Qjeda; y . e) La señora Mayra Fernanda Navas Posiguas, cederá cien participaciones a favor de la señora Olga Susana Tiban Salama.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 13 de mayo del 2013 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 13 de Mayo del 2013



Tania Cataline Garzán Guamán
GERENTE GENERAL

BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.





FACTURA Nº:

2013 6 01 04 P004224

PODER ESPECIAL: QUE OTORGAN LA SEÑORA VANESSA SOLEDAD
PAREDES SANTILLAN A FAVOR DEL SEÑOR: BELFOR ERNESTO
MEDINA REA-

CUANTIA INDETERMINADA-

Copias dadas 1era.

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador; el día de hoy MARTES CINCO (5) DE MARZO DEL
DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor: Carlos Marcelo Aulía Erazo, Notario
Público de este Cantón, comparecen a la celebración del presente
Instrumento los cónyuges señores VANESSA SOLEDAD PAREDES
SANTILLAN, de treinta y nueve años edad, de profesión Ingeniera en
Sistemas, de estado civil casada, y el señor BELFOR ERNESTO MEDINA
REA, de treinta y nueve años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas,
domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, y
ocasionalmente de tránsito por esta ciudad, hábiles en derecho para
obligarse y contratar, portadores de sus respectivas cédulas y certificados
de votación, a quienes de conocerles en este acto, yo, y dicen: Que
tienen a bien que se eleve a escritura pública y se inscriba de la minuta
que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En
el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que
contenga PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas.
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente

1 *instrumento, la señora, VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN, de*
2 *treinta y nueve años edad, de profesión Ingeniera en Sistemas, de estado*
3 *civil casada, y el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, de treinta y nueve*
4 *años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliados en la*
5 *ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, capaces y hábiles cual a*
6 *derecho se requiere para realizar esta clase de actos, al tenor de las*
7 *siguientes cláusulas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La señora VANESSA*
8 *SOLEDAD PAREDES SANTILLAN es cónyuge del señor BELFOR ERNESTO*
9 *MEDINA REA, quienes conjuntamente son dueños y accionistas de*
10 *CUATROCIENTAS participaciones, de la Compañía Limitada*
11 *BEMSYSTEMS SISTEMAS DE NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA LTDA, la misma*
12 *que se encuentra debidamente inscrita, registrada y en funciones*
13 *actualmente. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes*
14 *expuestos La señora VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN, otorga*
15 *PODER ESPECIAL en favor de su señor cónyuge BELFOR ERNESTO*
16 *MEDINA REA, a quien autoriza realizar todos los trámites concernientes,*
17 *para la cesión o venta de las participaciones que les corresponde, dentro*
18 *de la empresa antes mencionada y que constas en la cláusula segunda de*
19 *Antecedentes, hasta la terminación del trámite que se requiera para dicho*
20 *fin, según lo que determina la ley de Compañías para estos casos.*
21 *CUARTA.- El Mandatario queda en fin, investido de todas las facultades*
22 *necesarias para el cumplimiento cabal del mandato, que se le confiere por*
23 *el presente instrumento. Queda facultado a sustituir este Poder a favor de*
24 *cualquier Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del*
25 *Ecuador, de acuerdo a la facultad contenido en el artículo 47 del Código*
26 *de Procedimiento Civil. Además le concedemos las demás facultades que*
27 *sean necesarias aún cuando no se hallen aquí estipuladas, para que no por*



1 falta de alguna de ellas se alegue falta o insuficiencia del poder. La
2 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
4 instrumento público. Firmado) Doctor Cristian castro A, con matrícula
5 profesional mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de
6 Tungurahua.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita.- Los
7 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
8 inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
9 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
10 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
11 otorgantes por mí el Notario, se afirman, se ratifican en su contenido y
12 para constancia en unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo
13 cual doy fe.-

14
15
16

17 VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN

18 C.C. 06021537-9

19
20

21 BELFOR ERNESTO MEDINA REA

22 C.C. 0602153750



23
24
25
26 DR. CARLOS M. G. ERAZO
27 NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA

1 SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA:
2 SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU
3 CELEBRACION

4

5

6

7

8



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIORAMBA



Dr. Hernán Santamaría Sancho
ABOGADO NOTARIO DEL CANTON

Sucre 11-28 y Guayaquil Telf: 2827718
Ambato - Ecuador



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
 ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
 DE LA ESCRITURA**

228058A

COPIA N°

DE VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SUPLENTORE SINGLA DE ASOCIOS

MULTIPLES CIA. LTDA

OTORGADA POR:

SOLFOR GABRIEL RUIZ DE RUA Y OTROS

A FAVOR DE:

GLADYS ELIZABETH BRIONES TITULADA Y OTRO

500.00 USD.

CUANTIA \$

Ambato, a 10 de junio del 20 13

2013-18-01-05-P

DE: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA BEMSYSTEMS SISTEMA DE
NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

BELFOR ERNESTO MEDINA REA
VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLÁN
MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA

A FAVOR DE:

GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA
FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA
HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA
ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA
OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA



CUANTÍA: 500, 00 USD

COPIAS: UNA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día martes dieciocho de junio del año dos mil trece. Ante mí, **DOCTOR
HERNÁN SANTAMARÍA SANCHEZ, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
AMBATO**, comparece: por una parte, por sus propios y personales derechos,
el señor **BELFOR ERNESTO MEDINA REA**, de estado civil casado, portador
de la cédula de ciudadanía número 060275398-0, y, además, en su calidad de
apoderado especial de su cónyuge señora **VANESSA SOLEDAD PAREDES
SANTILLÁN**, cédula de ciudadanía número 060204267-4, conforme se infiere
del poder especial que se incorpora como documento habilitante; y, la
señorita **MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA**, de estado civil soltera,

portadora de la cédula de ciudadanía número 180326207-8, partes a las que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070317807-9, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340746-0, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-8, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180264572-9; y la señora OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283840-7, partes a las que les denominaremos como "LAS CESIONARIAS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conato la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 060275398-0, y, además, en su calidad de apoderado especial de su cónyuge señora VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLÁN, cédula de ciudadanía número 060204257-4, conforme se infiere del poder especial que se incorpora como documento habilitante, y, la señora MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180326207-8, partes a las que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus

nombrados completos y, por otra parte, por sus propios y personales derechos; comparecen las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070317807-9, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-0, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-6, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180264572-9, y la señorita OLGA SUSANA TIEÁN SAILEMA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283840-7, partes a las que les denominaremos como "LAS CESIONARIAS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente sesión de participaciones.

SEGUNDA.- PRESENTES.- UNO.- La compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE SOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA. se constituyó con un capital de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el trece de julio del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos (500), el veinte y nueve de julio del año dos mil diez.

DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el trece de mayo del dos mil trece, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Belfor Ernesto Medina Rea y a la señorita Mayra Fernanda Navas Postigua, para que efectúen la venta y cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes.

TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA y a la

señorita MAYRA FERNANDA NAVAS POSLUGUA venden, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en la compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA. es decir de cuatrocientas y cien participaciones respectivamente, venta y cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspacia Zhigue Tituana; c).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangeles Zhigue Tituana; d).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede setenta y cinco aportaciones a favor de la señora Rosa Elvira Nizario Ojeda; y, e) La señorita Mayra Fernanda Navas Posluga, vende y cede cien participaciones a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. LAS CESIONARIAS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES, en proporción al número de participaciones que adquiere cada una de LAS CESIONARIAS.

CUARTA.- PRECIO.- El precio por cada participación que se vende asciende a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el señor Belfor Ernesto Medina Rea declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y la señorita Mayra Fernanda Navas Posluga declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- En el poder especial que se adjunta como documento habilitante, otorgado en la Notaría Cuarta del cantón Riobamba, la señora VANESSA SOLEDAD PAREDES BANTILLÁN expresamente autorizó a su cónyuge, señor BELFOR ERNESTO MEDINA

DR. HERNÁN SANTILLANA S.
 NOTARIO STO.
 SUITE 71-21 Y GUANAJAY
 TEL. 827774

expresamente autorizó a su cónyuge, señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, para que efectúe la venta y cesión de las participaciones de la compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA. LTDA. SEXTA.- (ACEPTACIÓN).- Las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA y la señora OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA, declaran que aceptan la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500). OCTAVA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Srvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Dr. Freddy Rodríguez García. Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplo previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leído que lo fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



BELFOR ERNESTO MEDINA REA
 CC. 060153980

EVANESSA NOLEDAD PASTORIS SANTILLANA
 CC. 0602048574

MAYRA FERNANDA NAVAS POSOLICIA
 CC. 1803442078


GLADYS ELIZABETH ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703178049


FATIMA ASPACIA ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703407460


HEIDI MARLENE ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703407466


ROSA ELVIRA NARANJO CORTÉS
C.C. 1802645724


OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA
C.C. 180183840-7

f) El Notario, Doctor. Hernán Santamaría

Saccho". 

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiro esta COPIA,
COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.




DE HERNÁN SANTAMARÍA
NOTARIO 5TO.
SUITE 14 DE Y GUAYAS
TEL. 342778

RAZON: Al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada por BEMSYSTEMS SISTEMAS DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA LTDA., a favor de SI MISMA, escritura SIGNADA con el No. 5.372, FOLIO No. 37.903, TOMO No. LXVI, AÑO 2010, de fecha martes trece de julio del año dos mil diez, tome nota de la VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA LTDA., que antecede.- Ambato, 24 de junio del 2013.-



Hernán Santamaría S.

DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.
NOTARIO STO.
BUCAR 1128 Y CUAQUILLO
TEL. 2517714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0705178079	ZHIGUE TITUANA GLADYS ELIZABETH	Ambato	CESIONARIO	Casado
8802645729	NARANJO CHEDA ROSA ELVIRA	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802838407	TIBAN SALLEMA OLGA SUSANA	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803262078	NAVAS POSLIGUA MAYRA FERNANDA	Ambato	CEDENTE	Soltero
0703407460	ZHIGUE TITUANA FATIMA ESPACIA	Ambato	CESIONARIO	Casado
0602753980	MEDINA REA BELFOR ERNESTO	Ambato	CEDENTE	Casado
0703407886	ZHIGUE TITUANA HEIDI MARIANGELA	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2013
NOTARIA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	HERNAN SANTAMARIA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

Registro Mercantil de Ambato

Registro
Mercantil
de Ambato

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

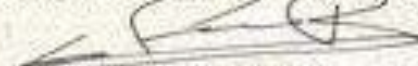
Capital	Valor
Cuántía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: RA RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C. CARACOLLO





4325


 REPUBLICA DEL GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DE LA JUVENTUD
 CIUDADANIA 160264572-9
 NARCISO GUEZA ROSA EL VIRA
 TORDUENHA QUENQUEN
 02 MARZO 1972
 SEX M 000 0000 00124 F
 TIPO DE CARNET 13.030
 DUEÑO 1972



IDENTIFICACION VIGENTE
 CREADO JOSE PATRICIO ORTIZ VIERA
 SEGURO EMPLEO PRIVADO
 DON NARCISO PALAZO
 SEORA VICTORIA GUEZA
 APROBADO 02/06/2000
 02/06/2000
 REN 2796264


(Handwritten signature in a circle)


 REPUBLICA DEL GUATEMALA
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORES ADSCRITOS 10 FEBRERO
 023
 023 - 0288 1002645723
 NARCISO GUEZA ROSA EL VIRA
 TORDUENHA QUENQUEN




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día trece de mayo del año dos mil trece, a las once horas, en la sede social de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida José Peralta y Atahualpa Villacris, perteneciente a este cordón Ambato, se encuentran reunidos los siguientes socios de la referida compañía: señor Belfor Ernesto Medina Rea, propietario de cuatrocientas participaciones; y, señorita Mayra Fernanda Navas Posligua, propietaria de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Tania Catalina Gañan Guaman, Gerente General de la compañía. Por consiguiente, si encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Belfor Ernesto Medina Rea, asperado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR BELFOR ERNESTO MEDINA REA Y LA SEÑORITA MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES QUENO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIQUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIQUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIQUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.
2. ADMISION DE NUEVAS SOCIAS
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta, la Ingeniera Maria Fernanda Navas Posligua, Presidenta de la compañía, y actúa como secretaria la Gerente General señora Tania Catalina Gañan Guaman. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR BELFOR ERNESTO MEDINA REA Y LA SEÑORITA MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES QUENO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIQUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIQUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIQUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.

Interviene el señor Belfor Ernesto Medina Rea, quien comunica a los señores su voluntad de ceder cuatrocientas participaciones que posee en esta compañía, cesion que la efectuaría a favor las señoras Gladys Elizabeth Zhique Tituana, Fatima Aspacia Zhique Tituana, Heidi Mariangela Zhique Tituana, Rosa Elvira Naranjo Ojeda, en la siguiente manera: ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhique Tituana; cien participaciones a favor de la señora Fatima Aspacia Zhique Tituana, setenta



y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; y, setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Naranjo Ojeda, por lo que cada uno de los socios renunciará expresamente a adquirir las participaciones del otro socio. La señorita Mayra Fernanda Navas Posigua se pronuncia en el mismo sentido, y manifiesta que es su voluntad ceder cien participaciones de la cual es dueña en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea; agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice a los socios a ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que se realizarán a favor de las señoras Gladys Elizabeth Zhigue Tituana, Fátima Aspecia Zhigue Tituana, Heidi Mariangela Zhigue Tituana, Rosa Elvira Naranjo Ojeda y la señorita Olga Susana Tibán Salamea, en los términos propuestos. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspecia Zhigue Tituana; c).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Naranjo Ojeda; y, e) La señorita Mayra Fernanda Navas Posigua, cederá cien participaciones a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Gladys Elizabeth Zhigue Tituana C.C. 0703178079	150	150
Fátima Aspecia Zhigue Tituana C.C. 0703407460	100	100
Olga Susana Tibán Salamea C.C. 1802838407	100	100
Zhigue Tituana Heidi Mariangela C.C. 0703407486	75	75
Rosa Elvira Naranjo Ojeda C.C. 1802845729	75	75
TOTAL	500	500

2. ADMISIÓN DE NUEVAS SOCIAS

El señor Belfor Ernesto Medina Rea mociona que se admitan como nuevas socias de la compañía a las siguientes personas: LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO QJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, admitir como nuevas socias de esta compañía a las siguientes personas: LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO QJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y la señora Mayra Fernanda Navas Postigua mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas.

Mayra Fernanda Navas Postigua
PRESIDENTA
Socia

Lina Carolina Cárdena Guzmán
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

Belfor Ernesto Medina Rea
SOCIO

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el trece de mayo del dos mil trece, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Belfor Ernesto Medina Rea y a la señora Mayra Fernanda Navas Posiguas, la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía, cesión que se efectúa de la siguiente manera: a).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspiela Zhigue Tituana; c).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Nararío Qjeda; y . e) La señora Mayra Fernanda Navas Posiguas, cederá cien participaciones a favor de la señora Olga Susana Tiban Salama.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 13 de mayo del 2013 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 13 de Mayo del 2013

Tania Cataline Garián Guamán
GERENTE GENERAL

BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.





FACTURA Nº:

2013 6 01 04 P004224

PODER ESPECIAL: QUE OTORGAN LA SEÑORA VANESSA SOLEDAD
PAREDES SANTILLAN A FAVOR DEL SEÑOR: BELFOR ERNESTO
MEDINA REA-

CUANTIA INDETERMINADA-

Copias dadas 1era.

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador; el día de hoy MARTES CINCO (5) DE MARZO DEL
DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor: Carlos Marcelo Aulía Erazo, Notario
Público de este Cantón, comparecen a la celebración del presente
Instrumento los cónyuges señores VANESSA SOLEDAD PAREDES
SANTILLAN, de treinta y nueve años edad, de profesión Ingeniera en
Sistemas, de estado civil casada, y el señor BELFOR ERNESTO MEDINA
REA, de treinta y nueve años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas,
domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, y
ocasionalmente de tránsito por esta ciudad, hábiles en derecho para
obligarse y contratar, portadores de sus respectivas cédulas y certificados
de votación, a quienes de conocerles en este acto, yo, y dicen: Que
tienen a bien que se eleve a escritura pública y se inscriba de la minuta
que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En
el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que
contenga PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas.
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente

1 *instrumento, la señora, VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN, de*
2 *treinta y nueve años edad, de profesión Ingeniera en Sistemas, de estado*
3 *civil casada, y el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, de treinta y nueve*
4 *años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliados en la*
5 *ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, capaces y hábiles cual a*
6 *derecho se requiere para realizar esta clase de actos, al tenor de las*
7 *siguientes cláusulas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La señora VANESSA*
8 *SOLEDAD PAREDES SANTILLAN es cónyuge del señor BELFOR ERNESTO*
9 *MEDINA REA, quienes conjuntamente son dueños y accionistas de*
10 *CUATROCIENTAS participaciones, de la Compañía Limitada*
11 *BEMSYSTEMS SISTEMAS DE NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA LTDA, la misma*
12 *que se encuentra debidamente inscrita, registrada y en funciones*
13 *actualmente. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes*
14 *expuestos La señora VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN, otorga*
15 *PODER ESPECIAL en favor de su señor cónyuge BELFOR ERNESTO*
16 *MEDINA REA, a quien autoriza realizar todos los trámites concernientes,*
17 *para la cesión o venta de las participaciones que les corresponde, dentro*
18 *de la empresa antes mencionada y que constas en la cláusula segunda de*
19 *Antecedentes, hasta la terminación del trámite que se requiera para dicho*
20 *fin, según lo que determina la ley de Compañías para estos casos.*
21 *CUARTA.- El Mandatario queda en fin, investido de todas las facultades*
22 *necesarias para el cumplimiento cabal del mandato, que se le confiere por*
23 *el presente instrumento. Queda facultado a sustituir este Poder a favor de*
24 *cualquier Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del*
25 *Ecuador, de acuerdo a la facultad contenido en el artículo 47 del Código*
26 *de Procedimiento Civil. Además le concedemos las demás facultades que*
27 *sean necesarias aún cuando no se hallen aquí estipuladas, para que no por*



1 falta de alguna de ellas se alegue falta o insuficiencia del poder. La
2 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
4 instrumento público. Firmado) Doctor Cristian castro A, con matrícula
5 profesional mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de
6 Tungurahua.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita.- Los
7 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
8 inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
9 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
10 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
11 otorgantes por mí el Notario, se afirman, se ratifican en su contenido y
12 para constancia en unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo
13 cual doy fe.-

14
15
16

17 VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN

18 C.C. 06021537-9

19
20

21 BELFOR ERNESTO MEDINA REA

22 C.C. 0602153780



23
24
25
26 DR. CARLOS MARGENIULLA ERAZO
27 NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA

1 SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA:
2 SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU
3 CELEBRACION

4

5

6

7

8



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIORAMBA



Dr. Hernán Santamaría Sancho
ABOGADO NOTARIO DEL CANTON

Sucre 11-28 y Guayaquil Telf: 2827718
Ambato - Ecuador



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
 ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
 DE LA ESCRITURA**

228058A

COPIA N°

DE VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SUPLENTORE SINGLA DE ASOCIOS

MULTIPLES CIA. LTDA

OTORGADA POR:

SOLFOR GONZALEZ MEDINA RIA Y OROS

A FAVOR DE:

GLADYS ELIZABETH BRIONES TITIAEN Y OTRO

500.00 USD.

CUANTIA \$

Ambato, a 10 de junio del 20 13

2013-18-01-05-P

DE: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA BEMSYSTEMS SISTEMA DE
NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

BELFOR ERNESTO MEDINA REA
VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLÁN
MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA

A FAVOR DE:

GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA
FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA
HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA
ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA
OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA



CUANTÍA: 500, 00 USD

COPIAS: UNA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día martes dieciocho de junio del año dos mil trece. Ante mí, **DOCTOR
HERNÁN SANTAMARÍA SANCHEZ, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
AMBATO**, comparece: por una parte, por sus propios y personales derechos,
el señor **BELFOR ERNESTO MEDINA REA**, de estado civil casado, portador
de la cédula de ciudadanía número 060275398-0, y, además, en su calidad de
apoderado especial de su cónyuge señora **VANESSA SOLEDAD PAREDES
SANTILLÁN**, cédula de ciudadanía número 060204267-4, conforme se infiere
del poder especial que se incorpora como documento habilitante; y, la
señorita **MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA**, de estado civil soltera,

portadora de la cédula de ciudadanía número 180326207-8, partes a las que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070317807-9, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340746-0, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-8, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180264572-9; y la señora OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283840-7, partes a las que les denominaremos como "LAS CESIONARIAS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conato la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 060275398-0, y, además, en su calidad de apoderado especial de su cónyuge señora VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLÁN, cédula de ciudadanía número 060204257-4, conforme se infiere del poder especial que se incorpora como documento habilitante, y, la señora MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180326207-8, partes a las que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus

nombrados completos y, por otra parte, por sus propios y personales derechos; comparecen las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070317807-9, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-0, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-6, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180264572-9, y la señorita OLGA SUSANA TIEÁN SAILEMA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283840-7, partes a las que les denominaremos como "LAS CESIONARIAS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.

SEGUNDA: PRECEDENTES.- UNO.- La compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE SOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA. se constituyó con un capital de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el trece de julio del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos (500), el veinte y nueve de julio del año dos mil diez.

DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el trece de mayo del dos mil trece, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Belfor Ernesto Medina Rea y a la señorita Mayra Fernanda Navas Postigua, para que efectúen la venta y cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes.

TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA y a la

señorita MAYRA FERNANDA NAVAS POSLUGUA venden, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en la compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA, es decir de cuatrocientas y cien participaciones respectivamente, venta y cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspacia Zhigue Tituana; c).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangeles Zhigue Tituana; d).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede setenta y cinco aportaciones a favor de la señora Rosa Elvira Nizario Ojeda; y, e) La señorita Mayra Fernanda Navas Posluga, vende y cede cien participaciones a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. LAS CESIONARIAS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES, en proporción al número de participaciones que adquiere cada una de LAS CESIONARIAS.

CUARTA.- PRECIO.- El precio por cada participación que se vende asciende a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el señor Belfor Ernesto Medina Rea declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y la señorita Mayra Fernanda Navas Posluga declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- En el poder especial que se adjunta como documento habilitante, otorgado en la Notaría Cuarta del cantón Riobamba, la señora VANESSA SOLEDAD PAREDES BANTILLÁN expresamente autorizó a su cónyuge, señor BELFOR ERNESTO MEDINA

DR. HERNAN SANTILLANA S.
NOTARIO STO.
BUCAR-11-21-11 QUASQUIL
TELF. 827771

expresamente autorizó a su cónyuge, señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, para que efectúe la venta y cesión de las participaciones de la compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA. LTDA. SEXTA.- (ACEPTACIÓN).- Las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA y la señora OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA, declaran que aceptan la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500). OCTAVA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Srvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Dr. Freddy Rodríguez García. Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplo previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leído que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



BELFOR ERNESTO MEDINA REA
C.C. 060153980

EVANESSA NOLEDAD PASTORIS SANTILLANA
C.C. 0602048574

MAYRA FERNANDA NAVAS POSOLICIA
C.C. 1803442078


GLADYS ELIZABETH ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703178049


FATIMA ASPACIA ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703407460


HEIDI MARLENE ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703407466


ROSA ELVIRA NARANJO CORTÉS
C.C. 1802645724


OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA
C.C. 180183840-7

f) El Notario, Doctor. Hernán Santamaría

Saccho". 

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiro esta COPIA,
COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.




DE HERNÁN SANTAMARÍA
NOTARIO 570
SUITE 14 DE Y GUAYAMA
TEL. 342778

RAZON: Al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada por BMSYSTEMS SISTEMAS DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA LTDA., a favor de SI MISMA, escritura SIGNADA con el No. 5.372, FOLIO No. 37.903, TOMO No. LXVI, AÑO 2010, de fecha martes trece de julio del año dos mil diez, tome nota de la VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA LTDA., que antecede.- Ambato, 24 de junio del 2013.-



DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
BOULEVARD Y CALLE 1200
TEL. 2517714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0705178079	ZHIGUE TITUANA GLADYS ELIZABETH	Ambato	CESIONARIO	Casado
8802645729	NARANJO CHEDA ROSA ELVIRA	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802838407	TIBAN SALLEMA OLGA SUSANA	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803262078	NAVAS POSUIGUA MAYRA FERNANDA	Ambato	CEDENTE	Soltero
0703407460	ZHIGUE TITUANA FATIMA ESPACIA	Ambato	CESIONARIO	Casado
0602753980	MEDINA REA BELFOR ERNESTO	Ambato	CEDENTE	Casado
0703407886	ZHIGUE TITUANA HEIDI MARIANGELA	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2013
NOTARIA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	HERNAN SANTAMARIA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BENSISTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

Registro Mercantil de Ambato

Registro
Mercantil
de Ambato

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: RA RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C. CARACOLLO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

RESERVA MILITAR

0700178079

ARTÍCULO 1º NOMBRE DEL APOE
PRIMER NOMBRE
ARTÍCULO 1º NOMBRE DE LA MADRE
1ª PÁGINA NÚMERO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
30/10/17
FECHA DE EXPIRACIÓN
30/10/17

MOISÉS VILLALBA 0700178079
MOISÉS VILLALBA
SEXO: F
FECHA DE NACIMIENTO: 30/10/17
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

RETRATO SUPERIOR

FECHA DE EXPIRACIÓN
30/10/17

0700178079

ARTÍCULO 1º NOMBRE DEL APOE
PRIMER NOMBRE
ARTÍCULO 1º NOMBRE DE LA MADRE
1ª PÁGINA NÚMERO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
30/10/17
FECHA DE EXPIRACIÓN
30/10/17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

039

039 - 01-02

0700178079

MEMORIA DE IDENTIFICACIÓN

ZHOU TITIANA GLADYS ELIZABETH

FECHA DE EXPIRACIÓN
30/10/17

FECHA DE EXPIRACIÓN
30/10/17



4325


 REPUBLICA DEL GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DE LA JUVENTUD
 CIUDADANIA 160264572-9
 NOMBRE: NARCISO ROSA ELVIRA
 TERCERA CLASE
 02 MARZO 1972
 SEX: M
 TIPO DE DOCUMENTO: 0000 00124 F
 TIPO DE DOCUMENTO: 0000 00124 F
 DUEÑO: 0000 00124 F



IDENTIFICACION
 NOMBRE: JOSE PATRICIO ORTIZ VIERA
 SEGUNDA CLASE
 EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRE: NARCISO PALAZO
 NOMBRE: ROSA VICTORIA GUEZA
 APROBADO: 02/06/2000
 02/06/2000
 REN 2796264



(Handwritten signature in a circle)

REPUBLICA DEL GUATEMALA
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 023
 023 - 0288 1002645723
 NOMBRE: NARCISO ROSA ELVIRA
 NOMBRE: NARCISO ROSA ELVIRA




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día trece de mayo del año dos mil trece, a las once horas, en la sede social de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida José Peralta y Atahualpa Villacrés, perteneciente a este cordón Ambato, se encuentran reunidos los siguientes socios de la referida compañía: señor Belfor Ernesto Medina Rea, propietario de cuatrocientas participaciones; y, señorita Mayra Fernanda Navas Posligua, propietaria de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Tania Catalina Gañan Guaman, Gerente General de la compañía. Por consiguiente, si encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Belfor Ernesto Medina Rea, asistido por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR BELFOR ERNESTO MEDINA REA Y LA SEÑORITA MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES QUENO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIQUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIQUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIQUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.
2. ADMISION DE NUEVAS SOCIAS
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta, la Ingeniera Maria Fernanda Navas Posligua, Presidenta de la compañía, y actúa como secretaria la Gerente General señora Tania Catalina Gañan Guaman. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR BELFOR ERNESTO MEDINA REA Y LA SEÑORITA MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES QUENO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIQUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIQUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIQUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.

Interviene el señor Belfor Ernesto Medina Rea, quien comunica a los señores su voluntad de ceder cuatrocientas participaciones que posee en esta compañía, cesion que la efectuaría a favor las señoras Gladys Elizabeth Zhique Tituana, Fatima Aspacia Zhique Tituana, Heidi Mariangela Zhique Tituana, Rosa Elvira Naranjo Ojeda, en la siguiente manera: ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhique Tituana; cien participaciones a favor de la señora Fatima Aspacia Zhique Tituana, setenta



y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; y, setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Naranjo Ojeda, por lo que cada uno de los socios renunciaría expresamente a adquirir las participaciones del otro socio. La señorita Mayra Fernanda Navas Posigua se pronuncia en el mismo sentido, y manifiesta que es su voluntad ceder cien participaciones de la cual es dueña en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea; agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice a los socios a ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que se realizarán a favor de las señoras Gladys Elizabeth Zhigue Tituana, Fátima Aspecia Zhigue Tituana, Heidi Mariangela Zhigue Tituana, Rosa Elvira Naranjo Ojeda y la señorita Olga Susana Tibán Salamea, en los términos propuestos. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspecia Zhigue Tituana; c).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Naranjo Ojeda; y, e) La señorita Mayra Fernanda Navas Posigua, cederá cien participaciones a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Gladys Elizabeth Zhigue Tituana C.C. 0703178079	150	150
Fátima Aspecia Zhigue Tituana C.C. 0703407460	100	100
Olga Susana Tibán Salamea C.C. 1802838407	100	100
Zhigue Tituana Heidi Mariangela C.C. 0703407486	75	75
Rosa Elvira Naranjo Ojeda C.C. 1802845729	75	75
TOTAL	500	500

2. ADMISIÓN DE NUEVAS SOCIAS

El señor Belfor Ernesto Medina Rea mociona que se admitan como nuevas socias de la compañía a las siguientes personas: LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO QJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, admitir como nuevas socias de esta compañía a las siguientes personas: LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO QJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y la señora Mayra Fernanda Navas Postigua mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas.

Mayra Fernanda Navas Postigua
PRESIDENTA
Socia

Lina Carolina Cárdena Guzmán
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

Belfor Ernesto Medina Rea
SOCIO

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el trece de mayo del dos mil trece, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Belfor Ernesto Medina Rea y a la señora Mayra Fernanda Navas Posiguas, la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía, cesión que se efectúa de la siguiente manera: a).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspiela Zhigue Tituana; c).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Nararío Qjeda; y . e) La señora Mayra Fernanda Navas Posiguas, cederá cien participaciones a favor de la señora Olga Susana Tiban Salama.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 13 de mayo del 2013 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 13 de Mayo del 2013



Tania Cataline Garzán Guzmán
GERENTE GENERAL

BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.





FACTURA Nº:

2013 6 01 04 P004224

PODER ESPECIAL: QUE OTORGAN LA SEÑORA VANESSA SOLEDAD
PAREDES SANTILLAN A FAVOR DEL SEÑOR: BELFOR ERNESTO
MEDINA REA-

CUANTIA INDETERMINADA-

Copias dadas 1era.

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador; el día de hoy MARTES CINCO (5) DE MARZO DEL
DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor: Carlos Marcelo Aulía Erazo, Notario
Público de este Cantón, comparecen a la celebración del presente
Instrumento los cónyuges señores VANESSA SOLEDAD PAREDES
SANTILLAN, de treinta y nueve años edad, de profesión Ingeniera en
Sistemas, de estado civil casada, y el señor BELFOR ERNESTO MEDINA
REA, de treinta y nueve años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas,
domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, y
ocasionalmente de tránsito por esta ciudad, hábiles en derecho para
obligarse y contratar, portadores de sus respectivas cédulas y certificados
de votación, a quienes de conocerles en este acto, yo, y dicen: Que
tienen a bien que se eleve a escritura pública y se inscriba de la minuta
que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En
el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que
contenga PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas.
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente

1 *instrumento, la señora, VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN, de*
2 *treinta y nueve años edad, de profesión Ingeniera en Sistemas, de estado*
3 *civil casada, y el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, de treinta y nueve*
4 *años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliados en la*
5 *ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, capaces y hábiles cual a*
6 *derecho se requiere para realizar esta clase de actos, al tenor de las*
7 *siguientes cláusulas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La señora VANESSA*
8 *SOLEDAD PAREDES SANTILLAN es cónyuge del señor BELFOR ERNESTO*
9 *MEDINA REA, quienes conjuntamente son dueños y accionistas de*
10 *CUATROCIENTAS participaciones, de la Compañía Limitada*
11 *BEMSYSTEMS SISTEMAS DE NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA LTDA, la misma*
12 *que se encuentra debidamente inscrita, registrada y en funciones*
13 *actualmente. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes*
14 *expuestos La señora VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN, otorga*
15 *PODER ESPECIAL en favor de su señor cónyuge BELFOR ERNESTO*
16 *MEDINA REA, a quien autoriza realizar todos los trámites concernientes,*
17 *para la cesión o venta de las participaciones que les corresponde, dentro*
18 *de la empresa antes mencionada y que constas en la cláusula segunda de*
19 *Antecedentes, hasta la terminación del trámite que se requiera para dicho*
20 *fin, según lo que determina la ley de Compañías para estos casos.*
21 *CUARTA.- El Mandatario queda en fin, investido de todas las facultades*
22 *necesarias para el cumplimiento cabal del mandato, que se le confiere por*
23 *el presente instrumento. Queda facultado a sustituir este Poder a favor de*
24 *cualquier Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del*
25 *Ecuador, de acuerdo a la facultad contenido en el artículo 47 del Código*
26 *de Procedimiento Civil. Además le concedemos las demás facultades que*
27 *sean necesarias aún cuando no se hallen aquí estipuladas, para que no por*



1 falta de alguna de ellas se alegue falta o insuficiencia del poder. La
2 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
4 instrumento público. Firmado) Doctor Cristian castro A, con matrícula
5 profesional mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de
6 Tungurahua.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita.- Los
7 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
8 inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
9 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
10 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
11 otorgantes por mí el Notario, se afirman, se ratifican en su contenido y
12 para constancia en unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo
13 cual doy fe.-

14
15
16

17 VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN

18 C.C. 06021537-9

19
20

21 BELFOR ERNESTO MEDINA REA

22 C.C. 0602153780



23
24
25
26 DR. CARLOS M. MAZA MULLA ERAZO
27 NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA

1 SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA:
2 SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU
3 CELEBRACION

4

5

6

7

8



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIORAMBA



Dr. Hernán Santamaría Sancho
ABOGADO NOTARIO DEL CANTON

Sucre 11-28 y Guayaquil Telf: 2827718
Ambato - Ecuador



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
 ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
 DE LA ESCRITURA**

228058A

COPIA N°

DE VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SUPLENTORE SINGLA DE ASOCIADOS

MULTIPLES CIA. LTDA

OTORGADA POR:

SOLFOR GONZALEZ MEDINA RISA Y OTROS

A FAVOR DE:

GLADYS ELIZABETH BRIONES TITIAEN Y OTRO

500.00 USD.

CUANTIA \$

Ambato, a 10 de junio del 20 13

2013-18-01-05-P

DE: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA BEMSYSTEMS SISTEMA DE
NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

BELFOR ERNESTO MEDINA REA
VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLÁN
MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA

A FAVOR DE:

GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA
FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA
HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA
ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA
OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA



CUANTÍA: 500, 00 USD

COPIAS: UNA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día martes dieciocho de junio del año dos mil trece. Ante mí, **DOCTOR
HERNÁN SANTAMARÍA SANCHEZ, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
AMBATO**, comparece: por una parte, por sus propios y personales derechos,
el señor **BELFOR ERNESTO MEDINA REA**, de estado civil casado, portador
de la cédula de ciudadanía número 060275398-0, y, además, en su calidad de
apoderado especial de su cónyuge señora **VANESSA SOLEDAD PAREDES
SANTILLÁN**, cédula de ciudadanía número 060204257-4, conforme se infiere
del poder especial que se incorpora como documento habilitante; y, la
señorita **MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA**, de estado civil soltera,

portadora de la cédula de ciudadanía número 180326207-8, partes a las que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070317807-9, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340746-0, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-8, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180264572-9; y la señora OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283840-7, partes a las que les denominaremos como "LAS CESIONARIAS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conato la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 060275398-0, y, además, en su calidad de apoderado especial de su cónyuge señora VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLÁN, cédula de ciudadanía número 060204257-4, conforme se infiere del poder especial que se incorpora como documento habilitante, y, la señora MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180326207-8, partes a las que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus

nombrados completos y, por otra parte, por sus propios y personales derechos; comparecen las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070317807-9, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-0, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-6, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180264572-9, y la señorita OLGA SUSANA TIEÁN SAILEMA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283840-7, partes a las que les denominaremos como "LAS CESIONARIAS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.

SEGUNDA: PRECEDENTES.- UNO.- La compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE SOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA. se constituyó con un capital de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el trece de julio del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos (500), el veinte y nueve de julio del año dos mil diez.

DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el trece de mayo del dos mil trece, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Belfor Ernesto Medina Rea y a la señorita Mayra Fernanda Navas Postigua, para que efectúen la venta y cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes.

TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA y a la

señorita MAYRA FERNANDA NAVAS POSLUGUA venden, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en la compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA, es decir de cuatrocientas y cien participaciones respectivamente, venta y cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspacia Zhigue Tituana; c).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede setenta y cinco aportaciones a favor de la señora Rosa Elvira Nizario Ojeda; y, e) La señorita Mayra Fernanda Navas Posluga, vende y cede cien participaciones a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. LAS CESIONARIAS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES, en proporción al número de participaciones que adquiere cada una de LAS CESIONARIAS.

CUARTA.- PRECIO.- El precio por cada participación que se vende asciende a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el señor Belfor Ernesto Medina Rea declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y la señorita Mayra Fernanda Navas Posluga declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- En el poder especial que se adjunta como documento habilitante, otorgado en la Notaría Cuarta del cantón Riobamba, la señora VANESSA SOLEDAD PAREDES BANTILLÁN expresamente autorizó a su cónyuge, señor BELFOR ERNESTO MEDINA

DR. HERNÁN SANTILLANA S.
NOTARIO STO.
 SUITE 71-23 • QUIMBOLO
 TEL. 827774

expresamente autorizó a su cónyuge, señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, para que efectúe la venta y cesión de las participaciones de la compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA. LTDA. SEXTA.- (ACEPTACIÓN).- Las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA y la señora OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA, declaran que aceptan la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500). OCTAVA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Srvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Dr. Freddy Rodríguez García. Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplo previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leído que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



BELFOR ERNESTO MEDINA REA
 CC. 060153980

EVANESSA NOLEDAD PASTORIS SANTILLANA
 CC. 0602048574

MAYRA FERNANDA NAVAS POSOLICIA
 CC. 1803442078


GLADYS ELIZABETH ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703178049


FATIMA ASPACIA ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703407460


HEIDI MARLENE ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703407466


ROSA ELVIRA NARANJO CORTÉS
C.C. 1802645724


OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA
C.C. 180183840-7

f) El Notario, Doctor. Hernán Santamaría

Saccho". 

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiro esta COPIA
COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.




DE HERNÁN SANTAMARÍA
NOTARIO 570
SUITE 14 DE Y GUAYAMA
TEL. 342778

RAZON: Al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada por BMSYSTEMS SISTEMAS DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA LTDA., a favor de SI MISMA, escritura SIGNADA con el No. 5.372, FOLIO No. 37.903, TOMO No. LXVI, AÑO 2010, de fecha martes trece de julio del año dos mil diez, tome nota de la VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA LTDA., que antecede.- Ambato, 24 de junio del 2013.-



DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
BOULEVARD Y CARRIZO
TEL. 2517714

Registro Mercantil de Ambato

Registro
Mercantil
de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 5724

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0705178079	ZHIGUE TITUANA GLADYS ELIZABETH	Ambato	CESIONARIO	Casado
8802645729	NARANJO CHEDA ROSA ELVIRA	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802838407	TIBAN SALLEMA OLGA SUSANA	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803262078	NAVAS POSLIGUA MAYRA FERNANDA	Ambato	CEDENTE	Soltero
0703407460	ZHIGUE TITUANA FATIMA ESPACIA	Ambato	CESIONARIO	Casado
0602753980	MEDINA REA BELFOR ERNESTO	Ambato	CEDENTE	Casado
0703407886	ZHIGUE TITUANA HEIDI MARIANGELA	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2013
NOTARIA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	HERNAN SANTAMARIA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

Registro Mercantil de Ambato

Registro
Mercantil
de Ambato

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: RA RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C. CARACOLLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

RESERVA MILITAR

0700178078

APellidos y Nombres: ZHOUR TITIANA GLADYS ELIZABETH
Carné: 0700178078
Fecha de Emisión: 2011-01-27
Vigencia: 2011-01-27
Tipo de Documento: RESERVA MILITAR
Sexo: F
Ejército: FUERZAS ARMADAS
Zona: QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

RESERVA MILITAR

0700178078

APellidos y Nombres: ZHOUR TITIANA GLADYS ELIZABETH
Carné: 0700178078
Fecha de Emisión: 2011-01-27
Vigencia: 2011-01-27
Tipo de Documento: RESERVA MILITAR
Sexo: F
Ejército: FUERZAS ARMADAS
Zona: QUITO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

039

039 - 01-02

0700178078

MEMBRO DE LA FUERZA MILITAR

ZHOUR TITIANA GLADYS ELIZABETH

FECHA DE EMISIÓN: 2011-01-27

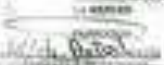
FECHA DE VIGENCIA: 2011-01-27

Tipo de Documento: RESERVA MILITAR

Sexo: F

Ejército: FUERZAS ARMADAS

Zona: QUITO



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 160264572-9
 NARCISO GUEA ROSA EL VIRA
 TORDUENHA QUENI QUERO
 02 MARZO 1972
 SEX M 000 0000 00124 F
 TUBEROSAS 13.630
 OJOS 1972



ECUATORIANO***** VARIANTE
 CREADO JOSE PATRICIO ORTIZ VERA
 SEGURO EMPLEO PRIVADO
 DON NARCISO PALAZZO
 SEORA VICTORIA GUEA
 APROBADO 02/06/2000
 02/06/2000
 REN 2796264


(Handwritten signature in a circle)


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 023
 023 - 0288 1002645723
 NARCISO GUEA ROSA EL VIRA
 TUBEROSAS 13.630
 OJOS 1972




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día trece de mayo del año dos mil trece, a las once horas, en la sede social de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida José Peralta y Atahualpa Villacris, perteneciente a este cordón Ambato, se encuentran reunidos los siguientes socios de la referida compañía: señor Belfor Ernesto Medina Rea, propietario de cuatrocientas participaciones; y, señorita Mayra Fernanda Navas Posligua, propietaria de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Tania Catalina Gañan Guaman, Gerente General de la compañía. Por consiguiente, si encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Belfor Ernesto Medina Rea, asperado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR BELFOR ERNESTO MEDINA REA Y LA SEÑORITA MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES QUENO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIQUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIQUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIQUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.
2. ADMISION DE NUEVAS SOCIAS
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta, la Ingeniera Maria Fernanda Navas Posligua, Presidenta de la compañía, y actúa como secretaria la Gerente General señora Tania Catalina Gañan Guaman. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR BELFOR ERNESTO MEDINA REA Y LA SEÑORITA MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES QUENO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIQUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIQUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIQUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.

Interviene el señor Belfor Ernesto Medina Rea, quien comunica a los señores su voluntad de ceder cuatrocientas participaciones que posee en esta compañía, cesion que la efectuaría a favor las señoras Gladys Elizabeth Zhique Tituana, Fatima Aspacia Zhique Tituana, Heidi Mariangela Zhique Tituana, Rosa Elvira Naranjo Ojeda, en la siguiente manera: ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhique Tituana; cien participaciones a favor de la señora Fatima Aspacia Zhique Tituana, setenta



y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; y, setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Naranjo Ojeda, por lo que cada uno de los socios renunciaría expresamente a adquirir las participaciones del otro socio. La señorita Mayra Fernanda Navas Posigua se pronuncia en el mismo sentido, y manifiesta que es su voluntad ceder cien participaciones de la cual es dueña en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea; agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice a los socios a ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que se realizarán a favor de las señoras Gladys Elizabeth Zhigue Tituana, Fátima Aspecia Zhigue Tituana, Heidi Mariangela Zhigue Tituana, Rosa Elvira Naranjo Ojeda y la señorita Olga Susana Tibán Salamea, en los términos propuestos. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspecia Zhigue Tituana; c).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Naranjo Ojeda; y, e) La señorita Mayra Fernanda Navas Posigua, cederá cien participaciones a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Gladys Elizabeth Zhigue Tituana C.C. 0703178079	150	150
Fátima Aspecia Zhigue Tituana C.C. 0703407460	100	100
Olga Susana Tibán Salamea C.C. 1802838407	100	100
Zhigue Tituana Heidi Mariangela C.C. 0703407486	75	75
Rosa Elvira Naranjo Ojeda C.C. 1802845729	75	75
TOTAL	500	500

2. ADMISIÓN DE NUEVAS SOCIAS

El señor Belfor Ernesto Medina Rea mociona que se admitan como nuevas socias de la compañía a las siguientes personas: LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO QJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, admitir como nuevas socias de esta compañía a las siguientes personas: LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO QJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y la señora Mayra Fernanda Navas Postigua mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas.

Mayra Fernanda Navas Postigua
PRESIDENTA
Socia

Lina Carolina Cárdena Guzmán
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

Belfor Ernesto Medina Rea
SOCIO

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el trece de mayo del dos mil trece, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Belfor Ernesto Medina Rea y a la señora Mayra Fernanda Navas Posiguas, la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía, cesión que se efectúa de la siguiente manera: a).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspicia Zhigue Tituana; c).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Nararío Qjeda; y . e) La señora Mayra Fernanda Navas Posiguas, cederá cien participaciones a favor de la señora Olga Susana Tiban Salama.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 13 de mayo del 2013 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 13 de Mayo del 2013



Tania Cataline Garbón Guamán
GERENTE GENERAL

BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.





FACTURA Nº:

2013 6 01 04 P004224

PODER ESPECIAL: QUE OTORGAN LA SEÑORA VANESSA SOLEDAD
PAREDES SANTILLAN A FAVOR DEL SEÑOR: BELFOR ERNESTO
MEDINA REA-

CUANTIA INDETERMINADA-

Copias dadas 1era.

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador; el día de hoy MARTES CINCO (5) DE MARZO DEL
DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor: Carlos Marcelo Aulía Erazo, Notario
Público de este Cantón, comparecen a la celebración del presente
Instrumento los cónyuges señores VANESSA SOLEDAD PAREDES
SANTILLAN, de treinta y nueve años edad, de profesión Ingeniera en
Sistemas, de estado civil casada, y el señor BELFOR ERNESTO MEDINA
REA, de treinta y nueve años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas,
domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, y
ocasionalmente de tránsito por esta ciudad, hábiles en derecho para
obligarse y contratar, portadores de sus respectivas cédulas y certificados
de votación, a quienes de conocerles en este acto, yo, y dicen: Que
tienen a bien que se eleve a escritura pública y se inscriba de la minuta
que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En
el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que
contenga PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas.
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente

1 *instrumento, la señora, VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN, de*
2 *treinta y nueve años edad, de profesión Ingeniera en Sistemas, de estado*
3 *civil casada, y el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, de treinta y nueve*
4 *años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliados en la*
5 *ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, capaces y hábiles cual a*
6 *derecho se requiere para realizar esta clase de actos, al tenor de las*
7 *siguientes cláusulas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La señora VANESSA*
8 *SOLEDAD PAREDES SANTILLAN es cónyuge del señor BELFOR ERNESTO*
9 *MEDINA REA, quienes conjuntamente son dueños y accionistas de*
10 *CUATROCIENTAS participaciones, de la Compañía Limitada*
11 *BEMSYSTEMS SISTEMAS DE NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA LTDA, la misma*
12 *que se encuentra debidamente inscrita, registrada y en funciones*
13 *actualmente. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes*
14 *expuestos La señora VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN, otorga*
15 *PODER ESPECIAL en favor de su señor cónyuge BELFOR ERNESTO*
16 *MEDINA REA, a quien autoriza realizar todos los trámites concernientes,*
17 *para la cesión o venta de las participaciones que les corresponde, dentro*
18 *de la empresa antes mencionada y que constas en la cláusula segunda de*
19 *Antecedentes, hasta la terminación del trámite que se requiera para dicho*
20 *fin, según lo que determina la ley de Compañías para estos casos.*
21 *CUARTA.- El Mandatario queda en fin, investido de todas las facultades*
22 *necesarias para el cumplimiento cabal del mandato, que se le confiere por*
23 *el presente instrumento. Queda facultado a sustituir este Poder a favor de*
24 *cualquier Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del*
25 *Ecuador, de acuerdo a la facultad contenido en el artículo 47 del Código*
26 *de Procedimiento Civil. Además le concedemos las demás facultades que*
27 *sean necesarias aún cuando no se hallen aquí estipuladas, para que no por*



1 falta de alguna de ellas se alegue falta o insuficiencia del poder. La
2 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
4 instrumento público. Firmado) Doctor Cristian castro A., con matrícula
5 profesional mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de
6 Tungurahua.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita.- Los
7 comparecientes hacen suyos las estipulaciones constantes en la minuta
8 inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
9 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
10 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
11 otorgantes por mí el Notario, se afirman, se ratifican en su contenido y
12 para constancia en unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo
13 cual doy fe.-

14
15
16

17 VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN

18 C.C. 06021537-9

19
20

21 BELFOR ERNESTO MEDINA REA

22 C.C. 0602153750



23
24
25
26 DR. CARLOS MARGENIULLA ERAZO
27 NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA

1 SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA:
2 SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU
3 CELEBRACION

4

5

6

7

8



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIORAMBA



Dr. Hernán Santamaría Sancho
ABOGADO NOTARIO DEL CANTON

Sucre 11-28 y Guayaquil Telf: 2827718
Ambato - Ecuador



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
 ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
 DE LA ESCRITURA**

228058A

COPIA N°

DE VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SUPLENTORE SINGLA DE ASOCIOS

MULTIPLES CIA. LTDA

OTORGADA POR:

SOLFOR GABRIEL PEDISA RISA Y OTRAS

A FAVOR DE:

GLADYS ELIZABETH BRIONES TITIAEN Y OTRO

500.00 USD.

CUANTIA \$

Ambato, a 10 de junio del 20 13

2013-18-01-05-P

DE: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA BEMSYSTEMS SISTEMA DE
NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

BELFOR ERNESTO MEDINA REA
VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLÁN
MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA

A FAVOR DE:

GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA
FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA
HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA
ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA
OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA



CUANTÍA: 500, 00 USD

COPIAS: UNA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día martes dieciocho de junio del año dos mil trece. Ante mí, **DOCTOR
HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
AMBATO**, comparece: por una parte, por sus propios y personales derechos,
el señor **BELFOR ERNESTO MEDINA REA**, de estado civil casado, portador
de la cédula de ciudadanía número 060275398-0, y, además, en su calidad de
apoderado especial de su cónyuge señora **VANESSA SOLEDAD PAREDES
SANTILLÁN**, cédula de ciudadanía número 060204267-4, conforme se infiere
del poder especial que se incorpora como documento habilitante; y, la
señorita **MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA**, de estado civil soltera,

portadora de la cédula de ciudadanía número 180326207-8, partes a las que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070317807-9, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340746-0, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-8, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180264572-9; y la señora OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283840-7, partes a las que les denominaremos como "LAS CESIONARIAS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conato la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 060275398-0, y, además, en su calidad de apoderado especial de su cónyuge señora VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLÁN, cédula de ciudadanía número 060204257-4, conforme se infiere del poder especial que se incorpora como documento habilitante, y, la señora MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180326207-8, partes a las que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus

nombrados completos y, por otra parte, por sus propios y personales derechos; comparecen las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070317807-9, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-0, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 070340748-6, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180264572-9, y la señorita OLGA SUSANA TIEÁN SAILEMA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283840-7, partes a las que les denominaremos como "LAS CESIONARIAS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.

SEGUNDA: PRECEDENTES.- UNO.- La compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE SOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA. se constituyó con un capital de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el trece de julio del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos (500), el veinte y nueve de julio del año dos mil diez.

DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el trece de mayo del dos mil trece, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Belfor Ernesto Medina Rea y a la señorita Mayra Fernanda Navas Postigua, para que efectúen la venta y cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes.

TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA y a la

señorita MAYRA FERNANDA NAVAS POSLUGUA venden, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en la compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA, es decir de cuatrocientas y cien participaciones respectivamente, venta y cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspacia Zhigue Tituana; c).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangeles Zhigue Tituana; d).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, vende y cede setenta y cinco aportaciones a favor de la señora Rosa Elvira Nizario Ojeda; y, e) La señorita Mayra Fernanda Navas Posluga, vende y cede cien participaciones a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. LAS CESIONARIAS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES, en proporción al número de participaciones que adquiere cada una de LAS CESIONARIAS.

CUARTA.- PRECIO.- El precio por cada participación que se vende asciende a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el señor Belfor Ernesto Medina Rea declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y la señorita Mayra Fernanda Navas Posluga declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- En el poder especial que se adjunta como documento habilitante, otorgado en la Notaría Cuarta del cantón Riobamba, la señora VANESSA SOLEDAD PAREDES BANTILLÁN expresamente autorizó a su cónyuge, señor BELFOR ERNESTO MEDINA

DR. HERNAN SANTILLANA S.
NOTARIO STO.
SUITE 71-21 Y QUIMONIL
TEL. 827771

expresamente autorizó a su cónyuge, señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, para que efectúe la venta y cesión de las participaciones de la compañía BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA. LTDA. SEXTA.- (ACEPTACIÓN).- Las señoras GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FÁTIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA y la señora OLGA SUSANA TIBÁN SAILEMA, declaran que aceptan la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500). OCTAVA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Dr. Freddy Rodríguez García. Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplo previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leído que lo fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



BELFOR ERNESTO MEDINA REA
C.C. 060153980

EVANESSA NOLEDAD PASTORIS SANTILLANA
C.C. 0602048574

MAYRA FERNANDA NAVAS POSOLICIA
C.C. 1803442078


GLADYS ELIZABETH ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703178049


FATIMA ASPACIA ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703407460


HEIDI MARLENE ESPIGUEL TITUANA
C.C. 0703407466


ROSA ELVIRA NARANJO CORTÉS
C.C. 1802645724


OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA
C.C. 180183840-7

f) El Notario, Doctor. Hernán Santamaría

Saccho". 

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiro esta COPIA,
COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.




DE HERNÁN SANTAMARÍA
NOTARIO 570
SUITE 14 DE Y GUAYAMA
TEL. 342778

RAZON: Al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada por BMSYSTEMS SISTEMAS DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA LTDA., a favor de SI MISMA, escritura SIGNADA con el No. 5.372, FOLIO No. 37.903, TOMO No. LXVI, AÑO 2010, de fecha martes trece de julio del año dos mil diez, tome nota de la VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA LTDA., que antecede.- Ambato, 24 de junio del 2013.-



DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
BOULEVARD Y CALLE 1200
TEL. 2517714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0705178079	ZHIGUE TITUANA GLADYS ELIZABETH	Ambato	CESIONARIO	Casado
8802645729	NARANJO CHEDA ROSA ELVIRA	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802838407	TIBAN SALLEMA OLGA SUSANA	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803262078	NAVAS POSUIGUA MAYRA FERNANDA	Ambato	CEDENTE	Soltero
0703407460	ZHIGUE TITUANA FATIMA ESPACIA	Ambato	CESIONARIO	Casado
0602753980	MEDINA REA BELFOR ERNESTO	Ambato	CEDENTE	Casado
0703407886	ZHIGUE TITUANA HEIDI MARIANGELA	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2013
NOTARIA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	HERNAN SANTAMARIA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BENSISTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

Registro Mercantil de Ambato

Registro
Mercantil
de Ambato

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

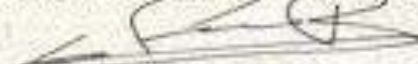
Capital	Valor
Cuántía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: RA RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C. CARACOLLO



4325


 REPUBLICA DEL GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DE LA JUVENTUD
 CIUDADANIA 160264572-7
 NARCISO GUEZA ROSA EL VIRA
 TORDUENHA QUENEN
 02 MARZO 1972
 SEX M 000 0000 00124 F
 TUBEROSAS 13.630
 OJOS 1972



IDENTIFICACION
 CREADO JOSE PATRICIO ORTIZ VIERA
 SECONDAIA EMPLEADO PRIVADO
 DON NARCISO PALAZO
 SEORA VICTORIA GUEZA
 APROBADO 02/06/2000
 02/06/2000
 REN 2796264


(Handwritten signature in a circle)


 REPUBLICA DEL GUATEMALA
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORES AUTORIZADOS
 023
 023 - 0288 1002645723
 NARCISO GUEZA ROSA EL VIRA
 TUBEROSAS




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día trece de mayo del año dos mil trece, a las once horas, en la sede social de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida José Peralta y Atahualpa Villacrés, perteneciente a este cordón Ambato, se encuentran reunidos los siguientes socios de la referida compañía: señor Belfor Ernesto Medina Rea, propietario de cuatrocientas participaciones; y, señorita Mayra Fernanda Navas Posligua, propietaria de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Tania Catalina Gañan Guaman, Gerente General de la compañía. Por consiguiente, si encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Belfor Ernesto Medina Rea, asistido por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR BELFOR ERNESTO MEDINA REA Y LA SEÑORITA MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES QUENÓ EN LA COMPAÑIA, CESIÓN QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.
2. ADMISIÓN DE NUEVAS SOCIAS
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta, la Ingeniera Maria Fernanda Navas Posligua, Presidenta de la compañía, y actúa como secretaria la Gerente General señora Tania Catalina Gañan Guaman. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR BELFOR ERNESTO MEDINA REA Y LA SEÑORITA MAYRA FERNANDA NAVAS POSLIGUA CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES QUENÓ EN LA COMPAÑIA, CESIÓN QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO OJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.

Interviene el señor Belfor Ernesto Medina Rea, quien comunica a los señores su voluntad de ceder cuatrocientas participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor las señoras Gladys Elizabeth Zhigue Tituana, Fatima Aspacia Zhigue Tituana, Heidi Mariangela Zhigue Tituana, Rosa Elvira Naranjo Ojeda, en la siguiente manera: ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; cien participaciones a favor de la señora Fatima Aspacia Zhigue Tituana; setenta



y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; y, setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Naranjo Ojeda, por lo que cada uno de los socios renunciaría expresamente a adquirir las participaciones del otro socio. La señorita Mayra Fernanda Navas Posigua se pronuncia en el mismo sentido, y manifiesta que es su voluntad ceder cien participaciones de la cual es dueña en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea; agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice a los socios a ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que se realizarán a favor de las señoras Gladys Elizabeth Zhigue Tituana, Fátima Aspecia Zhigue Tituana, Heidi Mariangela Zhigue Tituana, Rosa Elvira Naranjo Ojeda y la señorita Olga Susana Tibán Salamea, en los términos propuestos. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspecia Zhigue Tituana; c).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).- El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Naranjo Ojeda; y, e) La señorita Mayra Fernanda Navas Posigua, cederá cien participaciones a favor de la señorita Olga Susana Tibán Salamea. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Gladys Elizabeth Zhigue Tituana C.C. 0703178079	150	150
Fátima Aspecia Zhigue Tituana C.C. 0703407460	100	100
Olga Susana Tibán Salamea C.C. 1802838407	100	100
Zhigue Tituana Heidi Mariangela C.C. 0703407486	75	75
Rosa Elvira Naranjo Ojeda C.C. 1802845729	75	75
TOTAL	500	500

2. ADMISIÓN DE NUEVAS SOCIAS

El señor Belfor Ernesto Medina Rea mociona que se admitan como nuevas socias de la compañía a las siguientes personas: LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO QJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, admitir como nuevas socias de esta compañía a las siguientes personas: LAS SEÑORAS GLADYS ELIZABETH ZHIGUE TITUANA, FATIMA ASPACIA ZHIGUE TITUANA, HEIDI MARIANGELA ZHIGUE TITUANA, ROSA ELVIRA NARANJO QJEDA Y LA SEÑORITA OLGA SUSANA TIBAN SAILEMA.

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y la señora Mayra Fernanda Navas Postigua mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas.

Mayra Fernanda Navas Postigua
PRESIDENTA
Socia

Lina Carolina Cebalán Guzmán
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

Belfor Ernesto Medina Rea
SOCIO

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el trece de mayo del dos mil trece, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Belfor Ernesto Medina Rea y a la señora Mayra Fernanda Navas Posiguas, la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía, cesión que se efectúa de la siguiente manera: a).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá ciento cincuenta participaciones a favor de la señora Gladys Elizabeth Zhigue Tituana; b).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá cien participaciones a favor de la señora Fátima Aspicia Zhigue Tituana; c).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Heidi Mariangela Zhigue Tituana; d).-El señor Belfor Ernesto Medina Rea, cederá setenta y cinco participaciones a favor de la señora Rosa Elvira Nararío Qjeda; y . e) La señora Mayra Fernanda Navas Posiguas, cederá cien participaciones a favor de la señora Olga Susana Tiban Salama.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 13 de mayo del 2013 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 13 de Mayo del 2013



Tania Cataline Garbón Guamán
GERENTE GENERAL

BEMSYSTEMS SISTEMA DE NEGOCIOS MULTIPLES CIA. LTDA.





FACTURA Nº:

2013 6 01 04 P004224

PODER ESPECIAL: QUE OTORGAN LA SEÑORA VANESSA SOLEDAD
PAREDES SANTILLAN A FAVOR DEL SEÑOR: BELFOR ERNESTO
MEDINA REA-

CUANTIA INDETERMINADA-

Copias dadas 1era.

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador; el día de hoy MARTES CINCO (5) DE MARZO DEL
DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor: Carlos Marcelo Aulía Erazo, Notario
Público de este Cantón, comparecen a la celebración del presente
Instrumento los cónyuges señores VANESSA SOLEDAD PAREDES
SANTILLAN, de treinta y nueve años edad, de profesión Ingeniera en
Sistemas, de estado civil casada, y el señor BELFOR ERNESTO MEDINA
REA, de treinta y nueve años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas,
domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, y
ocasionalmente de tránsito por esta ciudad, hábiles en derecho para
obligarse y contratar, portadores de sus respectivas cédulas y certificados
de votación, a quienes de conocerles en este acto, yo, y dicen: Que
tienen a bien que se eleve a escritura pública y se inscriba de la minuta
que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En
el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que
contenga PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas.
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente

1 *instrumento, la señora, VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN, de*
2 *treinta y nueve años edad, de profesión Ingeniera en Sistemas, de estado*
3 *civil casada, y el señor BELFOR ERNESTO MEDINA REA, de treinta y nueve*
4 *años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliados en la*
5 *ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, capaces y hábiles cual a*
6 *derecho se requiere para realizar esta clase de actos, al tenor de las*
7 *siguientes cláusulas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La señora VANESSA*
8 *SOLEDAD PAREDES SANTILLAN es cónyuge del señor BELFOR ERNESTO*
9 *MEDINA REA, quienes conjuntamente son dueños y accionistas de*
10 *CUATROCIENTAS participaciones, de la Compañía Limitada*
11 *BEMSYSTEMS SISTEMAS DE NEGOCIOS MÚLTIPLES CIA LTDA, la misma*
12 *que se encuentra debidamente inscrita, registrada y en funciones*
13 *actualmente. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes*
14 *expuestos La señora VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN, otorga*
15 *PODER ESPECIAL en favor de su señor cónyuge BELFOR ERNESTO*
16 *MEDINA REA, a quien autoriza realizar todos los trámites concernientes,*
17 *para la cesión o venta de las participaciones que les corresponde, dentro*
18 *de la empresa antes mencionada y que constas en la cláusula segunda de*
19 *Antecedentes, hasta la terminación del trámite que se requiera para dicho*
20 *fin, según lo que determina la ley de Compañías para estos casos.*
21 *CUARTA.- El Mandatario queda en fin, investido de todas las facultades*
22 *necesarias para el cumplimiento cabal del mandato, que se le confiere por*
23 *el presente instrumento. Queda facultado a sustituir este Poder a favor de*
24 *cualquier Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del*
25 *Ecuador, de acuerdo a la facultad contenido en el artículo 47 del Código*
26 *de Procedimiento Civil. Además le concedemos las demás facultades que*
27 *sean necesarias aún cuando no se hallen aquí estipuladas, para que no por*



1 falta de alguna de ellas se alegue falta o insuficiencia del poder. La
2 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
4 instrumento público. Firmado) Doctor Cristian castro A, con matrícula
5 profesional mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de
6 Tungurahua.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita.- Los
7 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
8 inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
9 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
10 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
11 otorgantes por mí el Notario, se afirman, se ratifican en su contenido y
12 para constancia en unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo
13 cual doy fe.-

14
15
16

17 VANESSA SOLEDAD PAREDES SANTILLAN

18 C.C. 06021537-9

19
20

21 BELFOR ERNESTO MEDINA REA

22 C.C. 0602153780



23
24
25
26 DR. CARLOS MADERUELO ERAZO
27 NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA

1 SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA:
2 SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU
3 CELEBRACION

4
5
6
7
8



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIORAMBA



Dr. Hernán Santamaría Sancho
ABOGADO NOTARIO DEL CANTON

Sucre 11-28 y Guayaquil Telf: 2827718
Ambato - Ecuador